



Departamento Administración y Finanzas
Unidad de Compras
E13696/2022

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PONIENTE, INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO DE SANTIAGO, CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN LABORAL E INSPECCIONES PROVINCIALES Y COMUNALES DE LA REGIÓN; Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 860

Santiago, 23 AGO 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. El Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra al Sr. Pablo Zenteno Muñoz como Director del Trabajo;
3. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
6. Lo dispuesto en los artículos 5° y 18 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. La Solicitud de Compras N°448/2022 de fecha 28 de mayo de 2022, de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente;

CONSIDERANDO:

1. Que, se hace necesario e indispensable contar con el servicio de Vigilancia mediante guardias de Seguridad, para la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente y sus oficinas dependientes, con la finalidad de resguardar los bienes del servicio y otorgar seguridad a los funcionarios y usuarios que asisten a las diferentes oficinas de la Institución;

2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE EL LLAMADO Y APRUÉBANSE** las bases administrativas, técnicas y anexos de la propuesta pública para la contratación del “**Servicio de Vigilancia mediante Guardias de Seguridad para las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Poniente, Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, Centro de Conciliación y Mediación Laboral e Inspecciones Provinciales y Comunes de la Región**”;

2. **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del trigésimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;

3. **DESÍGNASE** como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los funcionarios a contrata y planta de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente, las Sras., Irene Cáceres González, Karen Castro Moreno y el Sr. Christian Rocha Rojas, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de esa Dirección Regional;

4. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

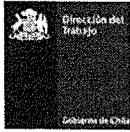


PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

RCC/MCR/yca

Distribución:

Oficina de Partes y Archivo Institucional
Departamento de Administración y Finanzas
Unidad de Finanzas
Unidad de Compras
DRT. Poniente



Solicitud de Compra

Datos generales

Solicitud N°: SC448/2022 **Modalidad de compra:** Licitación Pública **Fecha:** 28/05/2022

Área: DRT METROPOLITANA PONIENTE **Unidad:** COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS **Proveedor/Compra crítico(a):** NO

Contacto solicitante: FRANCISCO MIGUEL ORELLANA BASCUNAN **Teléfono:** 227569857

Consideraciones

Estimados/as Jefes/as de las Unidades Demandantes del Nivel Central:

Dependiendo del monto involucrado, esta solicitud deberá presentarse con la siguiente antelación a la fecha de entrega del bien o del inicio de la prestación del servicio:

- 30 días hábiles para compra de bienes o contrataciones de servicios, cuyo monto sea menor o igual a 100 UTM.
- 73 días hábiles para compra de bienes o contrataciones de servicios, cuyo monto sea mayor a 100 UTM y menor a 1.000 UTM.
- 107 días hábiles para compra de bienes o contrataciones de servicios, cuyo monto sea igual o superior a 1.000 UTM.

IMPORTANTE

- Usted debe calcular el valor de la UTM al día en que envía la solicitud.
- La información solicitada en el punto 1 de esta solicitud debe ser completada íntegramente por la Unidad Demandante.

Agradecemos a todos/as ustedes la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Cordialmente

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Items

Descripción	Cantidad	Valor unitario en tipo moneda	Tipo moneda	Valor moneda	Valor unitario en CLP\$	Afecto IVA	Valor IVA	Valor total en CLP\$	Cuenta presupuestaria	ID
Solicitud de Licitación Pública para contrato de Guardias	1	NaN	Peso Chileno	\$ 1,00	498.633.559	SI	\$ 94.740.377	\$ 593.373.936	\$22-08-002-Servicios de Vigilancia	

Total en pesos: \$ 593.373.936

UTM: \$ 56.762,00

Justificación compra:

La compra se justifica, porque es un Contrato de continuidad que tiene por objeto, entre otras funciones, el evitar por presencia: agresiones a los funcionarios de esta DRT Poniente, peleas entre los usuarios, mantener el orden de las atenciones presenciales y evitar robos o pérdidas de materiales, insumos o infraestructura de la DRT Poniente y sus oficinas dependientes.

Adjuntos (Intención de Compra - TDR - Bases Técnicas)

Última versión

Título	Materia	Adjuntado por	Fecha
Presupuesto VIGIA DRT Poniente.pdf	Presupuesto VIGIA	FRANCISCO MIGUEL ORELLANA BASCUNAN	28/05/2022 16:27:40

Versiones anteriores

Título	Materia	Adjuntado por	Fecha
Licitación 2022.rar	Presupuesto ALERTI	FRANCISCO MIGUEL ORELLANA BASCUNAN	28/05/2022 16:27:00
Informe técnico económico 13 TER 27052022.docx	Análisis Técnico Económico	FRANCISCO MIGUEL ORELLANA BASCUNAN	28/05/2022 16:22:18
TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATO GUARDIAS 27052022.doc	TDR	FRANCISCO MIGUEL ORELLANA BASCUNAN	28/05/2022 16:21:23
Bases Técnicas Guardias 2022 27052022.doc	Bases Técnicas	FRANCISCO MIGUEL ORELLANA BASCUNAN	28/05/2022 16:20:51

Acciones realizadas

Fecha	Nombre usuario	Cargo	Unidad	Área	Dependencia	Tipo acción	Monto	N° SIGFE
01/06/2022 10:22:11	JORGE ANTONIO MELENDEZ CORDOVA	DIRECTOR/A REGIONAL DEL TRABAJO	DIRECCION REGIONAL	DRT METROPOLITANA PONIENTE	DRT METROPOLITANA PONIENTE	Aprobación Jefe/a Departamento/Director/a Regional		
06/06/2022 09:33:27	RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN	JEFE/A DEPARTAMENTO	DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DIRECCION NACIONAL	Aprobación Jefe/a DAF		

Estado documento:

APROBADO JEFE/A DAF

Último monto comprometido:

-

Último número SIGFE:

-

Santiago, 27 de mayo de 2022

**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO
(SERVICIO DE GUARDIAS)
Art. 13 TER**

Preparado por: Coordinación de Administración y Finanzas, Dirección Regional del Trabajo, Región Metropolitana Poniente.

I. Introducción:

La Dirección Regional del Trabajo, Región Metropolitana Poniente, requiere contratar para sus dependencias, un servicio de GUARDIAS por 24 meses, que sea continuidad del Contrato existente, el que vence el 01 de septiembre de 2022.

Para el nuevo proceso de licitación, se debe tener presente las siguientes consideraciones:

1. Aumentar el monto presupuestario a valores de mercado.
2. Disminuir personal y ajustar los horarios del servicio, de tal forma de disminuir las horas de trabajo lo que permite bajar los costos del servicio.

El valor mensual del Contrato vigente es de **\$20.899.336.-** (IVA incluido).

II. Estimación del nuevo costo del Servicio de Guardias.

a) Estimación de la nueva mensualidad por IPC acumulado en periodo 2020-2022:

Para la estimación de la nueva mensualidad, se considerará la variación del IPC acumulado desde el inicio del Contrato vigente 01/09/2020 hasta abril de 2022 y, la proyección (por estimación) de la variación del IPC de mayo a agosto del año 2022.

1. La variación acumulada de septiembre de 2020 a abril del año 2022, es de un 13.5%. Este valor se obtuvo, tomando el mayor IPC de entre los datos obtenidos de: **“la página del INE Calculadora para IPC del periodo” y de la “tabla anual de SII” (ver anexos).**
2. La estimación de la variación del IPC de los meses de mayo 2022 a agosto de 2022, se obtuvo considerando el promedio mensual, de enero a abril de 2022 (1,2%), multiplicado por los 4 meses (mayo, junio, julio y agosto), esto da como resultado 4,8%

Dado lo anterior, el valor del IPC acumulado entre los meses de septiembre de 2020 a agosto de 2022, considerado para reajustar el precio mensual del contrato es: 18,3%. Por lo tanto, el cálculo de la actualización del pago mensual, se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$\$20.899.336 \times 1.183 = \mathbf{\$24.723.914.-}$$

Para un periodo de 24 meses el presupuesto total estimado por esta DRT, es de **\$593.373.936.-** (IVA incluido).

Valor estimado por IPC para el nuevo contrato: \$24.723.914.- (IVA incluido)

Este nuevo valor es un 18.3% más alto que el valor que se paga actualmente por el servicio de guardias, considerando sólo la variación del IPC.

b) Estimación del costo del Servicio de Guardias por valor de Mercado:

Para obtener este valor, se solicitó presupuesto a diferentes Empresas de aseo, para tener una aproximación más realista del costo del Servicio, para esto, se enviaron correos a varias Empresas del rubro, solicitando presupuesto, logrando respuesta de sólo dos de ellas. Los valores entregados por estas dos Empresas (IVA incluido) son los siguientes, los que se compararon con la estimación aplicando IPC (ver literal a) del punto II):

Base de comparación: \$24.723.914.-

Empresa ALERTI: \$19.446.600.- 21.34% más barato que lo estimado por IPC

Empresa VIGIA: \$19.313.486.- 21.88% más barato que lo estimado por IPC

Si a lo visto anteriormente, le agregamos que:

1. El sueldo mínimo puede subir su monto durante el periodo de este Contrato.
2. Que es muy posible que se reduzcan las horas de trabajo de 45 a 40 hrs. semanales.
3. Que se mantenga una sensación de incerteza, producto de la guerra Ucrania-Rusia, la inflación mundial, la pandemia y otros factores externos que influyen en los precios de mercado.

No es arriesgado suponer que los precios del servicio de aseo finalmente puedan fluctuar entre: \$20.000.000.- y \$25.000.000.- (IVA incluido)

Finalmente, esta Coordinación de Administración y Finanzas, fija un monto de \$24.723.914.- (IVA incluido), como monto máximo mensual para el Contrato de Guardias para la DRT Poniente.

III. Ajuste de Bases Técnicas, disminución de personal y disminución de horas de trabajo

Con el objeto de poder lograr una rebaja en los costos del servicio requerido, se hizo varios ajustes que pueden significar un mejor precio y que se acerque más al valor presupuestado por esta DRT Poniente.

Modificación de las bases técnicas:

Las principales modificaciones fueron:

- i) Disminuir la cantidad de trabajadores/as que realizan el servicio de guardias, reduciendo de 28 a 21 personas.
- ii) Se reducen las horas máximas de trabajo semanal de 45 a 40 hrs., semanales.
- iii) Se ajusta el horario de trabajo para bajar de 1.260 horas semanales a 840 horas semanales
- iv) Se eliminó los trabajos del día sábado, a excepción de Moneda 723 y Bandera 582.

IV. Conclusiones

Una vez hecho el análisis técnico económico, las conclusiones que se obtienen son las siguientes:

1. Se debe subir el monto mensual del Contrato de \$20.899.336 a un monto máximo de \$24.723.914 (IVA incluido).
2. Se modifican las bases técnicas al mínimo operacional, manteniendo la calidad del servicio de Guardias.

V. Anexos

1. Calculo de IPC período 2020-2022 (septiembre 2020-agosto 2022) INP e IPC.
2. Presupuesto Empresa ALERTI
3. Presupuesto Empresa VIGIA.
4. Bases Técnicas actualizadas al 27/05/2022
5. Términos de Referencia actualizados al 27/05/2022

Calculadora IPC

Calculadora IPC, es una aplicación desarrollada por el Instituto Nacional de Estadísticas que permite calcular la tasa de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre dos periodos. Adicionalmente, a través de esta herramienta es posible actualizar valores monetarios expresados en pesos.

Revise la actualización del manual metodológico IPC 2018=100, con los ajustes y mejoras de la calculadora IPC. En este encontrarás ejemplos prácticos para su utilización.

Período de Cálculo

Inicio

Término

Valor a Ajustar

Variación del Periodo

Septiembre 2020 a Abril 2022

13,3 %

Nota: Internamente se realizan los cálculos con 12 decimales y las variaciones resultantes corresponden a las series empalmadas para fines de reutilización.

- Valores y fechas
- Normaliva y legislación
- Redes sociales
- Sitios de interés
- Sobre el Sii

UTM - UTA - IPC 2020

Compartir

2020

En la siguiente tabla se presenta para los meses del 2020, los respectivos valores de la UTM y la UTA, expresados en pesos (en la primera y segunda columna, respectivamente). En las columnas restantes se presenta el IPC de cada mes de dicho año y la variación porcentual mensual, acumulada a la fecha y anual.

2020	UTM (1)	UTA (2)	Índice de Precios al Consumidor (IPC)		Variación Porcentual	
			Valor en puntos (6)	Mensual (3)	Acumulado 2020 (4)	Últimos 12 meses (5)
Enero	49.673	596.076	104,24	0,5	0,6	3,5
Febrero	49.723	596.676	104,71	0,4	1,0	3,9
Marzo	50.021	600.252	105,06	0,3	1,4	3,7
Abril	50.221	602.052	105,01	0,0	1,7	3,4
Mayo	50.372	604.464	104,98	-0,1	1,3	2,6
Junio	50.372	604.464	104,89	-0,1	1,2	2,6
Julio	50.322	603.864	104,59	0,1	1,3	2,5
Agosto	50.272	603.264	105,13	0,1	1,4	2,4
Septiembre	50.322	603.864	105,00	0,6	2,1	3,1
Octubre	50.372	604.464	106,52	0,7	2,8	3,0
Noviembre	50.674	608.635	106,35	-0,1	2,6	2,7
Diciembre	51.029	612.343	106,74	0,3	2,0	3,0

(1) UTM = Unidad Tributaria Mensual
 (2) UTA = Unidad Tributaria Anual (UTM x 12)
 (3) Variación mensual: Corresponde a la publicada oficialmente por el INE en cada mes.
 (4) Variación acumulada 2020: Corresponde a la acumulada a la fecha respecto del mes de Diciembre del año anterior.
 (5) Variación Últimos 12 meses: Corresponde a la variación de los últimos doce meses.
 (6) IPC Valor en Puntos: A partir del mes de enero 2019, el INE ha procedido a recalcular los IPC, considerando como base anual 2018=100. La serie empalmada de IPC desde diciembre 2009 hasta diciembre 2018, puede ser consultada en www.ine.cl

Valores y fechas

- UF
- Dolar
- UTM-UTA-IPC
- Datos y valores de Renta
- Datos y valores de IVA
- Otros Valores

Normativa y legislación

- Redes sociales
- Sitios de interés
- Sobre el Sii

UTM - UTA - IPC 2021

Compartir

2021

Exportar a Excel

En la siguiente tabla se presenta para los meses del 2021, los respectivos valores de la UTM y la UTA, expresados en pesos (en la primera y segunda columna, respectivamente). En las columnas restantes se presenta el IPC de cada mes de dicho año y la variación porcentual mensual, acumulada a la fecha y anual.

2021	UTM (1)	UTA (2)	Indice de Precios al Consumidor (IPC)		
			Valor en puntos (6)	Mensual (3)	Variación Porcentual
				Acumulado 2021 (4)	Ultimos 12 meses (5)
Enero	50.978	611.738	197.49	0,7	3,1
Febrero	51.131	613.572	197,99	0,2	2,6
Marzo	51.489	617.868	198,09	0,4	2,9
Abril	51.592	619.194	198,59	0,4	3,3
Mayo	51.798	621.576	198,79	0,3	3,6
Junio	52.065	624.050	198,88	0,1	3,8
Julio	52.161	625.902	199,76	0,6	4,5
Agosto	52.213	626.550	199,15	0,4	4,8
Septiembre	52.631	631.972	199,45	1,2	5,3
Octubre	52.342	634.194	198,94	1,3	6,0
Noviembre	53.476	641.712	198,51	0,5	6,7
Diciembre	54.171	650.052	198,39	0,8	7,2

(1) UTM = Unidad Tributaria Mensual
 (2) UTA = Unidad Tributaria Anual (UTM x 12)
 (3) Variación mensual : Corresponde a la publicada oficialmente por el INE en cada mes.
 (4) Variación acumulada 2021 : Corresponde a la acumulada a la fecha respecto del mes de Diciembre del año anterior.
 (5) Variación Ultimos 12 meses : Corresponde a la variación de los últimos doce meses
 (6) IPC Valor en Puntos : A partir del mes de enero 2019, el INE ha procedido a recalcular los IPC, considerando como base anual 2010=100. La serie empalmada de IPC desde diciembre 2009 hasta diciembre 2018, puede ser consultada en www.ine.cl

- Valores y fechas ▼
- Normativa y legislación ▼
- Redes sociales ▼
- Sitios de interés ▼
- Sobre el SII ▼

UTM - UTA - IPC 2022

Compartir

2022

Exportar a Excel

En la siguiente tabla se presenta para los meses del 2022, los respectivos valores de la UTM y la UTA, expresados en pesos (en la primera y segunda columna, respectivamente). En las columnas restantes se presenta el IPC de cada mes de dicho año y la variación porcentual mensual, acumulada a la fecha y anual.

2022	UTM (1)	UTA (2)	Índice de Precios al Consumidor (IPC)		Variación Porcentual	
			Valor en puntos (6)	Mensual (3)	Acumulado 2022 (4)	Últimos 12 meses (5)
Enero	54.442	653.304	115,77	1,2	1,2	7,7
Febrero	54.878	658.536	116,19	0,3	1,5	7,8
Marzo	55.537	668.444	118,28	1,9	3,4	9,4
Abril	55.704	668.448	119,91	1,4	4,8	10,5
Mayo	56.762	681.144				
Junio	57.557	690.664				
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						

- (1) UTM = Unidad Tributaria Mensual
- (2) UTA = Unidad Tributaria Anual (UTM x 12)
- (3) Variación mensual: Corresponde a la publicada oficialmente por el INE en cada mes.
- (4) Variación acumulada 2022: Corresponde a la acumulada a la fecha respecto del mes de Diciembre del año anterior.
- (5) Variación Últimos 12 meses: Corresponde a la variación de los últimos doce meses.
- (6) IPC Valor en Puntos: A partir del mes de enero 2019, el INE ha procedido a recalcular los IPC, considerando como base anual 2018=100. La serie empalmada de IPC desde diciembre 2009 hasta diciembre 2018, puede ser consultada en www.ine.cl

Calculo por tablas del SII, IPC acumulado de septiembre de 2020 a abril de 2022 es de 13,5%

BASES GENERALES PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO N° 1

CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA PARA EL

“SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PONIENTE, INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO DE SANTIAGO, CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN LABORAL E INSPECCIONES PROVINCIALES Y COMUNALES DE LA REGIÓN”

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas regulan el llamado a licitación pública de la Dirección del Trabajo para la suscripción de un contrato para **Servicio de vigilancia mediante guardias de seguridad para las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Poniente, Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, Centro de Conciliación y Mediación Laboral e Inspecciones Provinciales y Comunes de la Región**, en adelante, “la Dirección”, “el Servicio” o “la Entidad Licitante”, conforme a las condiciones descritas en las presentes bases y sus anexos.

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

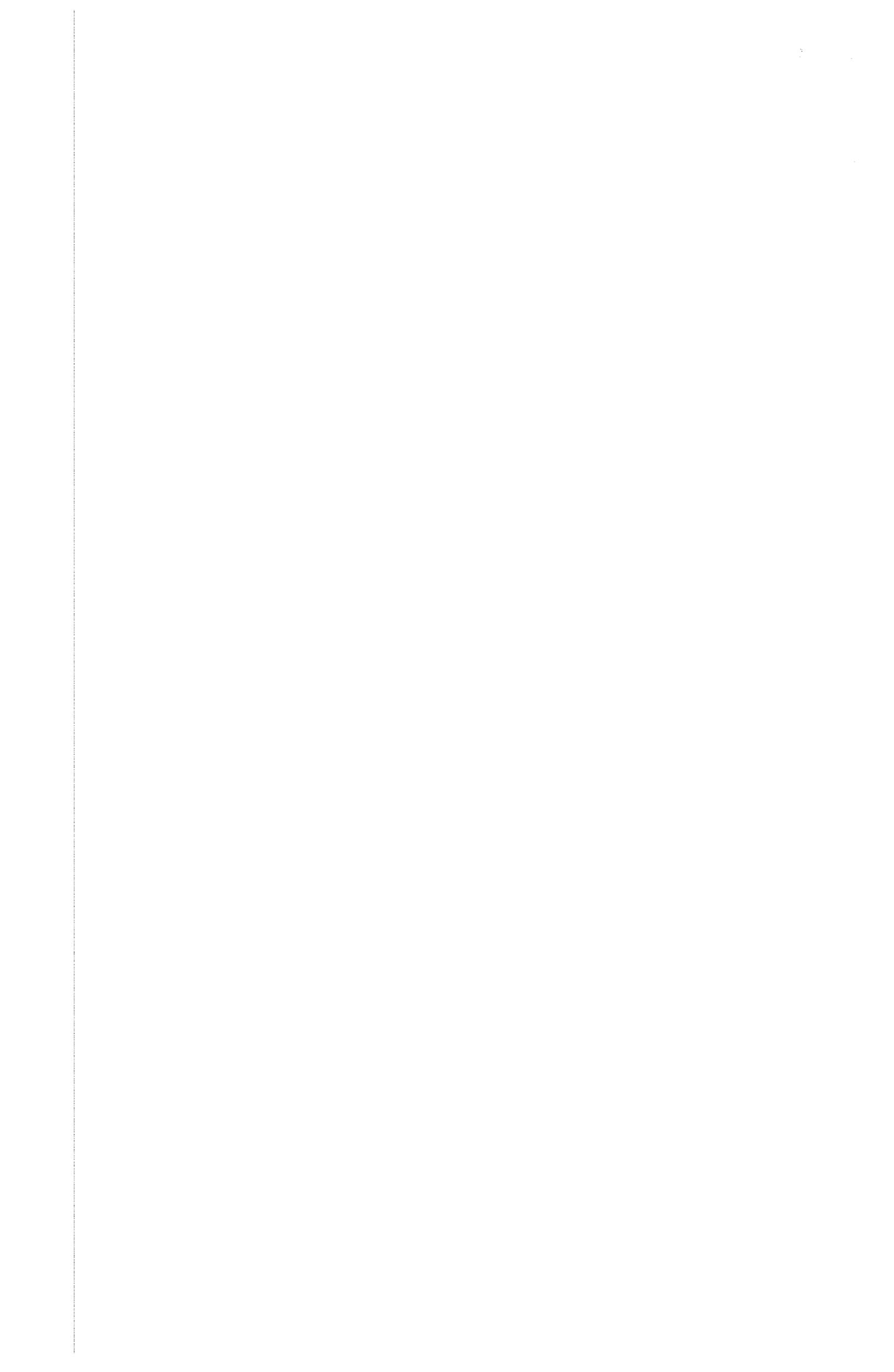
La Dirección del Trabajo, convoca a las entidades, personas naturales o jurídicas, que, al momento de ofertar no se encuentren afectos a las inhabilidades para contratar establecidas en la parte final del inciso primero y el inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, a participar en la licitación pública para contratar el **Servicio de vigilancia mediante guardias de seguridad para las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Poniente, Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, Centro de Conciliación y Mediación Laboral e Inspecciones Provinciales y Comunes de la Región**, según se especifica en las bases técnicas (Anexo 2).

La presente licitación consta de un solo ítem y contempla las siguientes oficinas:

- **Dirección Regional del Trabajo, Región Metropolitana Poniente; Inspección Provincial del Trabajo de Santiago:** Ubicada en calle Moneda N° 723, Santiago.
- **Centro de Conciliación y Mediación Laboral:** Ubicada en calle Bandera N° 582, Santiago.
- **Inspección Provincial del Trabajo de Talagante:** Ubicada en calle Enrique Alcalde N°1341, Talagante.
- **Inspección Provincial del Trabajo de Melipilla:** Ubicada en calle Ortuzar N°492, 2° piso, Oficina 207, Melipilla.
- **Inspección Comunal del Trabajo, Santiago Norte:** Ubicada en calle San Antonio N°427, 6° piso, Santiago.
- **Inspección Comunal del Trabajo de Maipú:** Ubicada en Avenida Pajaritos N°3271, locales 2,3,4.
- **Inspección Comunal del Trabajo, Santiago Poniente:** Ubicada en calle Neptuno N°856, Lo Prado.
- **Inspección Comunal del Trabajo, Norte Chacabuco:** Ubicada en calle Manuel Antonio Matta N°1231, Quilicura.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta **en sobre cerrado, en el que deberá constar la identificación del proponente con su nombre, RUT, número de teléfono y el ID de la licitación correspondiente**, en la Oficina de Partes del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo, ubicada en calle Agustinas N°1253, piso 6°, oficina 603, Santiago, **hasta las 14:00 horas** del día fijado para el cierre de las ofertas.



Tratándose de instrumentos de garantía emitidos electrónicamente, podrán ser presentados hasta el cierre de la recepción de ofertas, a los correos electrónicos upartesyarchivodt@dt.gob.cl y ycarvajal@dt.gob.cl, con indicación expresa, en el asunto del referido correo, de tratarse de una garantía de seriedad de la oferta para la licitación ID.xxxxx (completar con los datos de la referida propuesta pública), para la contratación de **"Servicio de vigilancia mediante guardias de seguridad para las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Poniente, Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, Centro de Conciliación y Mediación Laboral e Inspecciones Provinciales y Comunales de la Región"**.

La garantía deberá otorgarse mediante **cualquier instrumento que, revista las características de irrevocable, pagadero a la vista y que sea cobrable de forma rápida y efectiva**, tomada en favor de la Dirección del Trabajo, RUT N°61.502.000-1, por un monto equivalente a \$100.000 (cien mil pesos) y con una vigencia igual a la validez de la oferta presentada, que en ningún caso podrá ser inferior a **150 días corridos** contados desde la fecha de publicación de la licitación. En caso que un tercero sea el tomador de la Garantía, deberá señalar en dicho documento la individualización del tomador y del oferente respecto del cual se está presentando la garantía.

En el caso que un oferente entregue dentro del plazo una garantía que presente errores en identificación de la ID, disconformidad entre monto señalado en palabras y números, error en el nombre o Rut del tomador, beneficiario y/o vigencia, la Dirección del Trabajo solicitará sea enmendada en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la notificación del reparo a través del portal www.mercadopublico.cl debiendo acompañarse el documento en la Oficina de Partes de la **Dirección del Trabajo**, en horario de atención de lunes a viernes hasta las 14:00 horas.

El no acompañar garantía de seriedad dentro del plazo o bien no subsanar los reparos formulados se traducirá en la declaración de **inadmisibilidad** de la oferta.

La Garantía se hará efectiva en el caso que el proponente no proporcione los antecedentes necesarios para elaborar el contrato y/o cuando no suscriba el mismo dentro de los plazos que más adelante se señalan. Esta garantía estará a disposición de los proponentes una vez notificado en el portal www.mercadopublico.cl, el resultado del proceso de licitación. Se deja constancia que los oferentes deberán hacer retiro de dicho documento dentro del plazo de 10 días hábiles desde la notificación indicada precedentemente, en cuyo caso se entenderá que renuncian a la posibilidad de ser readjudicados.

Se deja constancia que los oferentes cuyas propuestas hayan sido desestimadas o declaradas inadmisibles, podrán solicitar la devolución de la garantía a contar del día siguiente hábil a la fecha de notificación en el sistema de información de la Dirección de Compras Públicas.

Al proponente adjudicado, se le hará devolución una vez firmado el contrato y entregado el documento de Garantía de fiel cumplimiento de que trata el numeral **16** de este Anexo N°1.

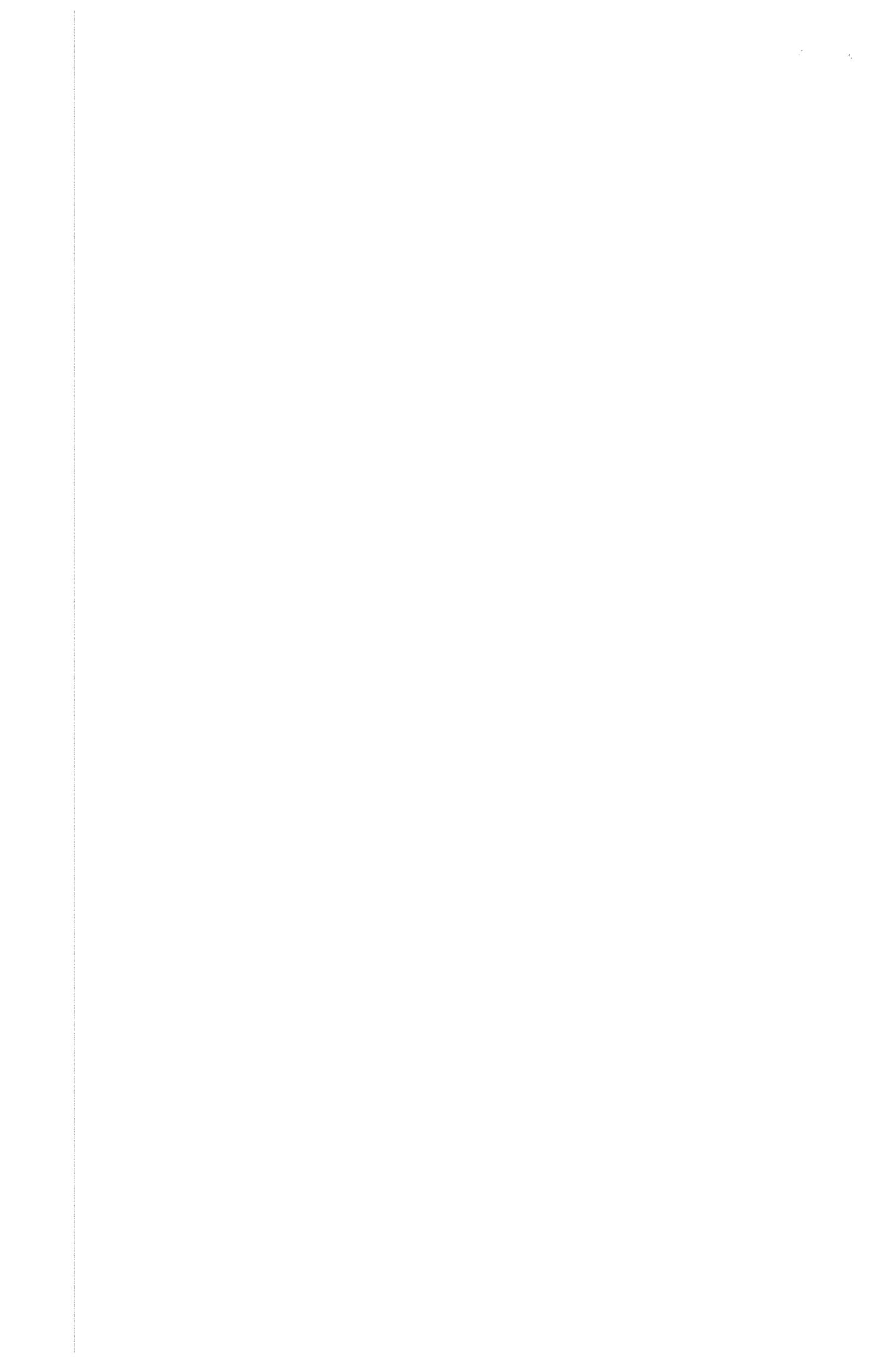
3. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

3.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán subir a la plataforma www.mercadopublico.cl, en archivo adjunto, en el apartado correspondiente, las siguientes declaraciones juradas adjuntas, firmadas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el apoderado en caso de unión temporal de proveedores; no requiere certificación ante ministro de Fe (Notario Público):

a. Identificación del proponente, que deberá contener su nombre y/o razón social, Rol Único Tributario y domicilio. El nombre, cédula nacional de identidad, domicilio y profesión de su representante legal (en caso de corresponder), número de teléfono y correo electrónico, siempre y cuando no se encuentre inscrito en Registro de Proveedores de Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

b. Declaración simple del representante legal de la empresa u oferente persona natural, en la cual afirme haber leído las presentes bases y sus anexos, estar conforme con todas sus exigencias y condiciones, y declare someterse a lo prescrito por dichos instrumentos.



c. Declaración simple del representante legal de la empresa u oferente persona natural, en la cual señale no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886.

d. Declaración de no estar comprendido en la prohibición que establecen los artículos 8° y 10 de la Ley N°20.393.

e. Declaración de no estar afecto a la prohibición contenida en el artículo 26, letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto del Decreto Ley N°211, del año 1973.

f. En caso de participar bajo la modalidad "Unión temporal de Proveedores" se debe adjuntar documento en el cual se indique que participarán bajo esta modalidad, el cual deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad, con el fin de que los individualice, además que contenga la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con esta entidad licitante y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de esta unión temporal no podrá ser inferior a la del contrato.

3.2 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro de los 30 días corridos siguientes a la publicación de estas Bases en el referido Portal, hasta las 14:00 horas del último día del plazo, a menos que éste recaiga en un día inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado al día hábil subsiguiente, no antes de las 15:00 horas. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBEN INGRESARSE A LA PLATAFORMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE SER INGRESADA AL SISTEMA EN PESOS CHILENOS Y POR EL VALOR MENSUAL NETO DE TODOS LOS BIENES, SERVICIOS Y PRESTACIONES REQUERIDOS.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, y las respuestas a las preguntas de la licitación con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a toda la documentación referida. Asimismo, la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que los servicios ofertados corresponden a lo requerido en el Numeral 3, 4, 5, 6, 7 8 y 9, de las Bases Técnicas (Mínimo técnico). No será necesario que el oferente detalle los mínimos técnicos, queda de manifiesto que estará cumpliendo con ellos. Si la oferta técnica es detallada y no se ajusta a los requerimientos de las bases técnicas, la oferta será declarada inadmisibles, de acuerdo a lo señalado en estas bases administrativas (numeral 12).

3.3 DE LAS ACLARACIONES A LAS BASES

Las consultas, respuestas y aclaraciones que la Dirección estime necesario hacer a las bases y/o a sus documentos anexos, deberán realizarse **EXCLUSIVAMENTE** a través del portal de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas la Dirección podrá modificar las bases y la documentación complementaria que rige el proceso licitatorio, si estima que ello resulta esencial para los fines y/o el correcto desarrollo del proceso licitatorio, debiendo necesariamente extenderse el plazo fijado para el cierre de la recepción de ofertas en, a lo menos, tres días hábiles contados desde la total tramitación de la correspondiente resolución modificatoria, a fin de que los oferentes participantes puedan oportunamente formular o adecuar sus ofertas, según corresponda.

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del foro de la plataforma www.mercadopublico.cl. El plazo para realizar estas consultas será el que indique el cronograma de licitación.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

4. DE LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente propuesta se llevará a cabo en una etapa, lo que de conformidad con el artículo 34 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, consiste en que en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, en la que se señalarán las características técnicas de los productos o servicios ofertados, sus respectivos precios y otros antecedentes solicitados, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

5. VISITA A TERRENO

Los proponentes podrán asistir a una visita a terreno, la que se efectuará el día, hora y en el lugar que se señale en la ficha de la licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

La visita a terreno será de carácter opcional para quienes deseen presentar ofertas, sin perjuicio de lo cual, la inasistencia a la visita no exime a los oferentes de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta, y de los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las ofertas, como tampoco los exime de suscribir el contrato si su oferta resultara adjudicada y/o de cumplir fiel y oportunamente la totalidad de las obligaciones contempladas en el mismo una vez suscrito.

6. DE LOS PLAZOS

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días corridos.

Cuando las bases dispongan que se trata de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábado, domingo y festivo.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado hasta el día hábil subsiguiente.

Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trata, de conformidad a lo señalado en el siguiente cronograma:

7. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN. Para los efectos de la licitación sujeta a estas bases, se establece el siguiente cronograma:

- a. Publicación de las bases no menor a **30** días.
- b. Plazo para formular consultas y aclaraciones: De acuerdo al día y hora señalados en la ficha de licitación.
- c. Publicación de las respuestas a las consultas y aclaraciones: el segundo día hábil contado desde el cierre del plazo para formularlas, a la hora indicada en la ficha de la licitación en el portal.
- d. Cierre del plazo de recepción de ofertas: A las **14:00 horas** del día indicado en la ficha de la licitación en el portal. De producirse el cierre un día lunes, el plazo será hasta las **15:00 hrs**. En caso de verificarse dicho plazo en día inhábil, el mismo se entenderá automáticamente prorrogado para el día subsiguiente hábil hasta las **15:00** horas.

(*) Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente hasta un máximo de 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

- e. Fecha y Hora Máxima de Entrega de Antecedentes Administrativos en Sobre Cerrado (**si fuese exigible**): Hasta las **14:00 horas** del día de cierre indicado en la ficha de la licitación en el portal.
- f. Apertura de las ofertas y revisión de antecedentes administrativos: el día del cierre de recepción de ofertas, a las **15:30 hrs.**
- g. Plazo adicional para presentación de antecedentes formales omitidos al momento de ofertar: **2 días hábiles** contados desde la fecha de su requerimiento a través del foro inverso (Numeral 8 de las presentes bases administrativas).
- h. Plazo de evaluación de ofertas: **15 días hábiles** contados desde la apertura de las ofertas.
- i. Adjudicación: **25 días** contados desde la fecha del acta de evaluación.
- j. Plazo para entrega de la Garantía de Fiel Oportuno y Cumplimiento del contrato: **7 días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación.
- k. Firma del contrato: **5 días hábiles** contados desde la fecha en que la Dirección le notifique vía e-mail que el contrato se encuentra a su disposición para ser firmado.

8. DE LA APERTURA DE LOS ANTECEDENTES

Se realizará la apertura de la licitación, revisando la recepción u omisión de los antecedentes generales solicitados, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

La Dirección podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, la Dirección permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de **2 días** hábiles para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Requisitos Formales", según lo estipulado en el ítem "Evaluación de las Ofertas", contenido en Bases Técnicas. Tratándose de algún reparo al instrumento de garantía de seriedad de la oferta, el plazo será de 3 días hábiles, conforme el numeral 2 de estas bases.

En caso que el oferente no acompañe los antecedentes una vez solicitados, no obtendrá el puntaje que le hubiere correspondido si los hubiese presentado en tiempo y forma, en el correspondiente factor o subfactor.

Las Ofertas tendrán una vigencia mínima de 150 días corridos, a contar de la fecha de la apertura electrónica de las mismas.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Posterior a este Acto de Apertura Administrativa, se constituirá la Comisión de Evaluación encargada del análisis, estudio y ponderación de las ofertas, integrada por 3 (tres) funcionarios en calidad de planta o contrata de la **Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente**,

quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de ese Departamento.

Los integrantes de la comisión de evaluación tienen la obligación de registrar en el sistema de Lobby sus reuniones, viajes y donativos que se verifiquen en el periodo de evaluación y que se relacionen con el proceso licitatorio evaluado, que no sean de aquel tipo de actividades previstas en las bases administrativas, tales como visita en terreno, recepción de muestras, etc. Dichos contactos no constituyen acciones de lobby o gestión de intereses particulares, sino actuaciones reguladas dentro del procedimiento licitatorio.

Los mencionados integrantes no deben registrar reuniones, viajes o donativos que reciban por circunstancias ajenas al proceso licitatorio que están evaluando, salvo que además sean sujetos pasivos por razones distintas al hecho de integrar la Comisión Evaluadora.

Se prohíbe a los integrantes de la comisión de evaluación conceder reuniones a terceros, esto es, oferentes, lobbistas, o gestores de intereses particulares, durante el periodo de evaluación, así como tener cualquier tipo de contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones por medio del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, la visita en terreno establecida en las bases o cualquier otro contacto establecido en las bases de licitación.

Previo a la evaluación de las ofertas, los integrantes de dicha comisión deberán firmar una declaración jurada simple donde señalen;

- Que, no tienen conflictos de interés con los participantes de la respectiva licitación;
- Que, darán estricto cumplimiento a la Orden de Servicio N° 6, que regula la recepción de donativos;
- Que, cumplirán cualquier otra resolución de la autoridad que regule la recepción de donativos;
- Que, darán cumplimiento a la obligación de registrar oportunamente en el sistema de lobby las actividades señaladas en la Ley N° 20.730.

La comisión de evaluación le propondrá al **Sr. Director del Trabajo**, a más tardar dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la apertura, la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Institución.

Las ofertas serán evaluadas conforme a los criterios, pautas y ponderaciones expresadas en las bases técnicas.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe final, el que deberá contener las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- d) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, o bien, la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.

El **Sr. Director del Trabajo**, mediante Resolución Exenta, adjudicará la licitación y ordenará la celebración del contrato respectivo.

10. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Dirección podrá solicitar a los oferentes a través del denominado Foro Inverso, disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

11. CRITERIO DE DESEMPATE

Se resolverá de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas de esta licitación.

12. DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Dirección se reserva el derecho de declarar inadmisibles las ofertas cuando: sean extemporáneas, no cumplan los requisitos establecidos en la Ficha de Licitación, en las Bases Administrativas y/o en las Bases Técnicas de Licitación.

Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquier etapa del proceso, aun cuando ésta haya sido declarada admisible administrativa y técnicamente:

- Si el oferente no presenta instrumento de garantía de seriedad de la oferta, o no subsana, dentro del plazo exigido, los reparos en caso que hubiese sido observada;
- Si el oferente, por cualquier medio, da a conocer a la Dirección su oferta económica antes de efectuarse la respectiva apertura;
- Si la información solicitada y entregada por el oferente no consta en los documentos o en los campos dispuestos para ello, especialmente, respecto de la completitud de los anexos dispuestos para la presentación de las ofertas;
- Si la información que se acompaña a la propuesta es contradictoria en cualquiera de sus partes;
- Si se determina que el oferente ha empleado prácticas contrarias a la probidad, esto es, corruptas o fraudulentas al competir, entendiéndose por práctica corrupta el ofrecer, dar recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o contratación; y por práctica fraudulenta, la tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición, así como, conductas contrarias a la libre competencia, incluyendo prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos y privando a la Dirección de los beneficios de una competencia libre y abierta;
- Si el proponente presenta ofertas estableciendo formas de pago no explicitadas en estas bases;
- Cuando el oferente establezca cualquier forma de contacto con funcionarios de la Dirección, durante el proceso de licitación, salvo en los casos y a través de las vías expresamente previstas y autorizadas en las bases de licitación;

La Dirección podrá declarar desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, entre otros casos, o cuando las propuestas excedan el marco presupuestario.

13. DE LA ADJUDICACIÓN

La Dirección, mediante Resolución Exenta, adjudicará la licitación y ordenará la celebración del contrato respectivo.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente Acto Administrativo, dentro de **25 días** corridos contados desde la fecha de evaluación de ofertas, notificándose dicho Acto Administrativo mediante su publicación en el citado Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Este plazo podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como, asimismo, las razones que lo justifican.

La Resolución adjudicatoria deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886. Formarán parte del proceso de adjudicación las bases administrativas, las bases técnicas, sus anexos, las aclaraciones de las mismas y la oferta del adjudicatario.

La Dirección adjudicará la propuesta al oferente que cumpla con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, cuya oferta haya sido evaluada como la más conveniente.

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en el Registro de Proveedores de Mercado Público en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación, y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de conformidad con los intereses del Servicio se estime conveniente declarar desierta la licitación.

14. DEL CONTRATO

Posterior a la adjudicación se confeccionará el contrato en base a la información suministrada en el proceso de licitación.

a. Vigencia del Contrato El contrato entrará en vigencia a contar de la completa tramitación de la Resolución Exenta que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que se extingan todas las obligaciones que emanan del mismo y por todo el período de vigencia de la Garantía del Fiel Cumplimiento, establecida en el numeral N°16 de las presentes bases administrativas. No obstante, por razones de buen servicio las prestaciones derivadas del contrato podrán comenzar antes de la total tramitación de la Resolución Exenta que lo aprueba, sin embargo, no procederá pago alguno en tanto aquella no se encuentre totalmente tramitada.

Ejecución de los servicios, Los servicios se prestarán por el periodo de **24 meses**.

Por razones de buen servicio las prestaciones derivadas del contrato podrán comenzar antes de la total tramitación de la Resolución Exenta que lo aprueba, no obstante, los pagos se encontrarán sujetos a la total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente contrato.

El adjudicatario tendrá a su cargo y ejecutará bajo su responsabilidad el contrato de acuerdo a los términos y antecedentes de la propuesta, las presentes bases, así como sus modificaciones; las respuestas y aclaraciones dadas en el portal con motivo del período de consultas y por lo dispuesto en la oferta del adjudicatario. Todos, documentos y antecedentes que se entenderán ser de conocimiento de las partes y formar parte del contrato para todos los efectos legales. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de discrepancia o duda, las disposiciones de las presentes bases administrativas primarán siempre sobre las de la oferta.

b. El proveedor adjudicado, **dentro del plazo de 7 días hábiles contados** desde la notificación de la adjudicación a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, deberá remitir los siguientes documentos:

- En su caso, copia o fotocopia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones posteriores, si las hubiere, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, y publicación en el Diario Oficial, asimismo, el Certificado de vigencia de la sociedad de una antigüedad no superior a 30 días corridos, a contar de la fecha de adjudicación de la presente licitación.
- Copia o fotocopia autorizada ante notario de la escritura pública que acredite la personería del representante legal de la empresa proponente, cuando corresponda.
- Declaración jurada simple firmada por su representante legal, que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales, cuando correspondiere. Se exceptúan sin embargo de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal del Registro de Proveedores de Mercado Público.
- Declaración jurada simple emitida por el representante legal de la sociedad o adjudicatario, si es una persona natural, que dé cuenta de que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o

con trabajadores contratados en los últimos dos años. El adjudicatario podrá presentar para acreditar este hecho el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.

- En caso que el proveedor no haya salvado omisiones u errores formales a través del foro de aclaración de las ofertas del portal www.mercadopublico.cl, deberá presentar las certificaciones o antecedentes necesarios, siempre que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

EN EL CASO DE PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE MERCADO PÚBLICO Y TENGAN DIGITALIZADOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS PRECEDENTEMENTE, NO LES SERÁN REQUERIDOS LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN LOS DOS PUNTOS ANTERIORES.

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales.**

c. Si el adjudicatario no firma el contrato o no remite los antecedentes señalados en la letra indicada precedentemente en el plazo indicado, la Dirección podrá adjudicar la licitación al proponente que le sigue en el puntaje, según la evaluación de las propuestas o proceder a declararla desierta.

d. El plazo máximo para suscribir el contrato por parte del adjudicatario, será de 5 días hábiles contados desde la fecha en que la Dirección le notifique vía e-mail que el contrato se encuentra a su disposición para ser firmado.

e. Será la Dirección quien elabore el contrato respectivo.

f. El adjudicatario se obliga a cumplir íntegra y fielmente con la legislación laboral y previsional vigente respecto del personal de su dependencia. En consecuencia, las obligaciones que la empresa contraiga con sus trabajadores serán de su entera responsabilidad. La Dirección no tendrá vinculación laboral ni jurídica con aquéllos sin perjuicio de la facultad de ésta de solicitar información sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a la empresa corresponda respecto de sus trabajadores, como asimismo respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, de conformidad a lo señalado en el artículo 183-C del Código del Trabajo, **y sin perjuicio de la eventual aplicación de los artículos 43 y 44, del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.**

g. Para proceder a la formalización de la contratación el adjudicatario deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público (www.mercadopublico.cl). El proveedor que no esté inscrito en el referido registro electrónico, deberá inscribirse dentro de un plazo de 05 días hábiles contados desde la adjudicación, de lo contrario se le podrá readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado.

h. En caso de unión temporal de proveedores, deberán acompañar escritura pública la cual se deberá contener a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de esta unión temporal no podrá ser inferior a la del contrato.

15. DOMICILIO DEL OFERENTE

Se entiende que por el solo hecho de presentar una propuesta el oferente constituye domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados de la licitación pública y del contrato, y acepta expresamente la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo, el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar en la Oficina de Partes de la **Dirección del Trabajo**, ubicada en calle Agustinas N°1253, 6° Piso, Santiago, con anterioridad a la suscripción del contrato, una **garantía contenida en cualquier instrumento que revista las características de irrevocable, pagadero a la vista y que sea cobrable de forma rápida y efectiva**, tomado en favor de la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, por la suma equivalente al 5% del monto total del contrato, impuestos incluidos. En caso que un tercero sea el tomador de la Garantía, deberá señalar en dicho documento la individualización del tomador y del oferente respecto del cual se está presentando la garantía.

La Garantía, deberá contener la siguiente glosa: “Para garantizar a la Dirección del Trabajo el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de **Servicio de vigilancia mediante guardias de seguridad para las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Poniente, Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, Centro de Conciliación y Mediación Laboral e Inspecciones Provinciales y Comunales de la Región**, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante”.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más **90 días** hábiles contados desde la fecha de término del mismo.

El incumplimiento, si no se presentare esta garantía en tiempo y forma, faculta a la Dirección para dejar sin efecto la adjudicación, y a readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, situación de la cual se deberá dejar constancia en el portal www.mercadopublico.cl.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato estará disponible para los oferentes una vez finalizados los servicios contratados, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma y que se haya verificado mediante certificado entregado por el adjudicatario, que éste se encuentra al día en el pago de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores.

Lo anterior, salvo que la empresa adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Dirección del Trabajo queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

17. DE LAS MULTAS

Los siguientes incumplimientos por parte de la empresa, sin que exista fuerza mayor calificada por la Dirección, facultará a ésta para la aplicación de las siguientes multas, las cuales no pueden exceder de **80 UF** en su conjunto, considerando el valor de la UF a la fecha del cobro de las multas.

INCUMPLIMIENTO	MONTO MULTA
Retraso en el inicio o entrega de los servicios.	5 UF por cada día de atraso
Incumplimientos del mínimo técnico establecido en las bases técnicas y oferta de la empresa.	10 UF por no cumplir lo exigido en bases técnicas y oferta del contratante.
Falta de personal sin que este sea reemplazado.	5 UF por persona ausente y por cada día de ausencia
Incumplimiento del tiempo de respuesta en caso de emergencia	3 UF por cada media hora de atraso
Si el proveedor emite la respectiva factura anticipadamente, previo a la entrega del servicio y/o no avise anticipadamente de su emisión a la Contraparte Técnica .	10 UF por cada evento

Se notificará por escrito esta decisión a la empresa indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento.

La empresa podrá reclamar de su aplicación a la Dirección del Trabajo dentro de los cinco días hábiles contados desde su notificación. La Dirección resolverá la reclamación presentada, acogiendo los fundamentos dados por la empresa o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva, en cualquier caso, esto se hará a través de resolución fundada dictada por el Director del Servicio, notificada a la empresa y publicada en el Sistema de Información. En contra dicha resolución, procederán los recursos dispuestos en la ley N° 19.880.

El monto de la multa será descontado del pago más próximo, una vez transcurrido los plazos de impugnación de la resolución fundada que ordena la aplicación de las multas.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Mediante resolución fundada, la Dirección del Trabajo podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

a) Si el ejecutor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieran impagos por más de sesenta días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

b) Si el ejecutor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con la Resolución fundada que se dicte al efecto.

c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad ejecutora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de dichas circunstancias a la Dirección, dentro del plazo de diez días corridos contados desde el suceso respectivo.

d) Si la calidad de los servicios contratados no satisface las exigencias mínimas para los objetivos señalados en las bases técnicas, de acuerdo al informe de la contraparte técnica.

e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor. El incumplimiento imperfecto o tardío constituye incumplimiento grave si así es calificado por la contraparte técnica. Se estima como tales, las siguientes:

- Si existieren incumplimientos laborales y/o previsionales que no sean aclarados o solucionados por la empresa, a satisfacción de la Dirección, en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde que se les notificó tal situación.

- Vulneración de la prohibición establecida en el punto **21** de estas bases.

- Aplicación de multas equivalentes a **80 UF** en su conjunto, en conformidad a lo establecido en el **punto 17** de las presentes Bases Administrativas.

- En caso de incumplimiento del pacto de integridad contenido en el numeral **24** de las presentes bases.

- El incumplimiento reiterado de los servicios, debidamente calificado por la contraparte técnica. Se entenderá por reiterado más de dos incumplimientos

f) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.

g) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales señaladas, con excepción de las indicadas en las letras f) y g), la Dirección podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y, de acuerdo al procedimiento que corresponda, según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Dirección en contra del contratante.

19. FORMA DEL PAGO

Los pagos se realizarán mensualmente por periodos vencidos, contra entrega del servicio. Para efectos del pago el adjudicatario deberá presentar la factura correspondiente, en la **Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente**, ubicada en calle Moneda N°723, Santiago.

Los pagos se realizarán en **24** cuotas por periodos vencidos, contra entrega del servicio, por parte de la Tesorería General de la República dentro de los treinta días corridos. Este plazo comenzará a regir desde que la factura respectiva sea recepcionada conforme por la Dirección, pudiendo ser devuelta dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción, o en el plazo que las partes hayan acordado, el que no podrá exceder de treinta días corridos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19.983.

Para efectos de la presentación de la factura por parte del proveedor adjudicado, la contraparte técnica deberá emitir un certificado de recepción conforme respecto del servicio de que se trata, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos y de oportunidad en la prestación del mismo, a fin de habilitar al proveedor para la presentación de la factura.

La contraparte técnica deberá poner en conocimiento del proveedor adjudicado el certificado de recepción conforme mediante correo electrónico o carta certificada.

La factura debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Orden de Compra en estado "Aceptada"
2. Señalar número de orden de compra en el campo 801 de la factura, y sin información adicional.
3. Glosa descriptiva del pago correspondiente.
4. Forma de pago Crédito.
5. Enviar en un plazo de 72 horas el documento XML de la factura respectiva al correo electrónico dipresrecepcion@custodium.com.

La ausencia de esta información en la factura configurará motivo de rechazo del documento.

Previo a cada pago el proveedor contratado deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de todas las prestaciones laborales de los trabajadores asignados al contrato, entre ellas, las remuneraciones y cotizaciones de previsión y salud que correspondan, por lo que deberá acompañar con cada factura de cobro lo siguiente:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, junto con la nómina de trabajadores que prestaron servicio objeto del pago, impresa.
- Si la empresa o persona natural, que se adjudicó la licitación tiene trabajadores bajo el régimen de subcontratación, deberá presentar Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, junto con la nómina de trabajadores que prestaron los servicios objeto del pago, impresa; (Ley de subcontratación).
- Declaración jurada simple emitida por el representante legal de la sociedad o adjudicatario, si es una persona natural, que dé cuenta de si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años; el adjudicatario, podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.

Asimismo, la Dirección del Trabajo, previo al pago, verificará en sus bases de datos si la empresa registra algún incumplimiento laboral o previsional, así como si registra reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas con los trabajadores que prestaron el servicio objeto del pago.

La existencia de deudas laborales y previsionales **facultará a la Dirección** para terminar anticipadamente el contrato como se señala en número 18, letra e), el cual obliga a la Dirección a retener el o los pagos, ejercer las demás facultades que otorga la Ley con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de la empresa con sus trabajadores, todo lo cual será ponderada fundamentalmente por la Dirección emitiendo al efecto una Resolución que deberá considerar el informe de la contraparte técnica.

20. CONTRAPARTE TÉCNICA

Se entenderá, para todos los eventos de la presente licitación que la contraparte técnica estará dada por el **Coordinador de Gestión Global de Soporte de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente**, correspondiéndole velar por el completo y oportuno cumplimiento del contrato que se celebre, así como certificar el incumplimiento reiterado de los servicios, de conformidad con el numeral **18** de las bases, además de visar la factura pertinente para su pago, así como toda obligación que a su respecto se establezca en las bases administrativas y técnicas, y en el contrato que se suscriba al efecto.

21. TRASPASO DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá en caso alguno traspasar a terceros el contrato que se celebre.

En conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley N°19.866, se restringe al contratista ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial, los establecidos en el contrato definitivo, sin dar previo cumplimiento a lo estipulado en el artículo 75 del reglamento de la ley N° 19.886.

La notificación del contrato de factoring se deberá hacer en la Dirección del Trabajo, esto es, en Agustinas N°1253, Santiago, de lunes a viernes, entre las 8:30 y las 14:00 horas.

El proveedor deberá informar a la Dirección la **intención** de ceder la cuarta copia de la factura a una empresa de factoring.

22. SUBCONTRATACIÓN

En conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley N°19.886, el adjudicatario podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio de que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. No obstante, a ello, el contratista no podrá subcontratar en los casos previstos en el inciso final del citado artículo 76 del Reglamento.

23. VARIACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS

La Dirección del Trabajo, por medio de comunicación escrita al adjudicatario, podrá aumentar o disminuir los servicios contratados hasta en un 30% del monto total del contrato, en la eventualidad de que el Servicio lo requiera, caso en el cual el proponente deberá mantener los mismos valores unitarios indicados en su oferta económica. En caso de aumentar, el proveedor contratado deberá presentar una nueva **garantía contenida en cualquier instrumento que revista las características de irrevocable, pagadera a la vista y que sea cobrable de forma rápida y efectiva**, en la Oficina de Partes del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo, ubicada en calle Agustinas N°1253, 6° Piso, Santiago, tomada en favor de la Dirección del Trabajo, RUT N°61.502.000-1, por la suma equivalente al 10% del monto total del aumento del servicio contratado, impuestos incluidos. En caso que un tercero sea el tomador de la Garantía, deberá señalar en dicho documento la individualización del tomador y del oferente respecto del cual se está presentando la garantía.

La Garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar a la Dirección del Trabajo el fiel y oportuno cumplimiento del aumento del contrato del Servicio de vigilancia mediante guardias de seguridad para las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Poniente, Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, Centro de Conciliación y Mediación Laboral e Inspecciones Provinciales y Comunales de la Región, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante"**.

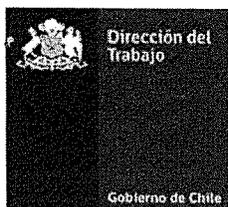
La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del aumento de los servicios más 90 días hábiles contados desde la fecha de término de las mismas.

24. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que por el sólo hecho de participar en la presente licitación acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de las mismas.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellas se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguran la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

MCR/yca.



BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PONIENTE, INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO DE SANTIAGO, CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN LABORAL E INSPECCIONES PROVINCIALES Y COMUNALES DE LA REGIÓN.

1. Objeto de la licitación

La Dirección del Trabajo requiere contratar los **Servicios de Vigilancia mediante Guardias de Seguridad**, para los inmuebles que albergan a las siguientes oficinas pertenecientes a la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente:

OFICINA	DIRECCION	COMUNA
DRT Metropolitana Poniente	Moneda N° 723	Santiago
Inspección Provincial del Trabajo, Santiago		
Centro de Conciliación y Mediación Laboral	Bandera 582	Santiago
Inspección Provincial del Trabajo, Talagante	Enrique Alcalde N° 1341	Talagante
Inspección Provincial del Trabajo, Melipilla	Ortúzar N° 492, 2° piso, oficina 207	Melipilla
Inspección Comunal del Trabajo, Santiago Norte	San Antonio N° 427, 6° piso	Santiago
Inspección Comunal del Trabajo, Maipú	Avenida Pajaritos N° 3271, locales 2,3,4	Maipú
Inspección Comunal del Trabajo, Santiago Poniente	Neptuno N° 856	Lo Prado
Inspección Comunal del Trabajo, Norte Chacabuco	Manuel Antonio Matta N° 1231	Quilicura

2. Contenido de la oferta

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal - www.mercadopublico.cl - en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el cronograma de actividades. Los proveedores podrán presentar más de una oferta, no obstante, cada una de ellas deberá cumplir íntegramente con lo exigido en estas bases. En el caso que un oferente presente más de una oferta válidamente ingresada en el portal, pero acompañada de una sola garantía de seriedad de la oferta, se considerará la oferta de menor valor para la etapa de evaluación.

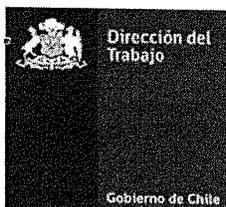
Para la presentación de las ofertas, los formularios definidos en los anexos de las presentes bases se encontrarán disponibles en formato correspondiente, según corresponda, en el portal mercado público.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida. Asimismo, que los servicios ofertados corresponden a lo requerido en los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, así como el número de operarios y el horario de las labores descritas.

3. Servicios (mínimo técnico requerido)

El servicio requerido de vigilancia y/o guardias de seguridad, consiste en:

- a) Controlar y supervisar el flujo de personas que ingresan y salen de las dependencias institucionales.
- b) Registrar el flujo de personas que ingresan producto de citación, ejecución de trabajos o en horarios de no atención de público, entre otros.



- c) Controlar y supervisar la entrada y salida de materiales, mobiliario, insumos y documentos, desde y hacia las dependencias de cada Inspección.
- d) Verificar la seguridad e integridad de las personas sean usuarios/as y/o funcionarios/as;
- e) Verificar la seguridad e integridad de la propiedad y sus bienes.
- f) Disuadir por presencia y actuación cualquier eventual foco de conflicto entre personas o agresiones a funcionarios/as.
- g) Coordinar con las jefaturas correspondientes, con los comités paritarios o según corresponda, ante cualquier foco de peligro para los mismos, por razones naturales, por obras y/o actos de terceros.
- h) Apoyar frente a una evacuación de personas, desde cualquiera de las Oficinas de la Región, manteniendo la calma y conduciendo a las personas hacia las vías de evacuación y/o puntos de encuentro

4. Dotación (mínimo técnico requerido)

Los servicios de guardia demandados en esta licitación por la Dirección del Trabajo, tanto en cantidad de vigilantes como en horarios a cumplir, responden de acuerdo lo que a continuación se expresa:

- **La DRT Metropolitana Poniente y la IPT Santiago**, ocupan un solo edificio ubicado en calle Moneda 723, Santiago Centro, de ocho pisos incluido el subterráneo. Este edificio tiene dos puertas de ingresos, las que se mantiene abierta, como sigue: puerta secundaria (uso exclusivo del personal) abierta desde 07:00 horas hasta las 09:00 horas, y desde las 14:00 horas hasta las 20:00 horas; puerta principal, abierta desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas. El edificio entre el piso 1 y el piso 6, se puede acceder por ascensor; el edificio se puede recorrer completo desde subterráneo al piso 7, por escalera.

La dotación de guardias que se requiere en el edificio de calle Moneda 723 son 7 guardia, 6 de lunes a viernes con 40 horas semanales, incluye un/a coordinador/a y 1 guardia los días sábados que cumplan una jornada de 8 horas. La dotación y horarios se expresan en el siguiente cuadro:

DRT Metropolitana Poniente – IPT Santiago							
Cantidad vigilantes	Horario de la jornada de trabajo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
2	07:00 a 15:00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
2	08:00 a 16:00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
2	12:00 a 20:00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
1	08:00 a 16:00	No	No	No	No	No	Sí

- **El Centro de Conciliación y Mediación Laboral**, se ubica en un edificio de 4 pisos, en calle Bandera N° 582, Santiago Centro. Los pisos que ocupa son: el Hall de acceso, subterráneo y los pisos 2 y 3. Se cuenta con acceso por ascensor y escaleras de emergencia, cuenta con un Conserje común para el edificio que dependen de la administración del mismo.

La dotación de guardias que se requiere en este edificio es de 5 guardias, 4 de lunes a viernes con 40 horas semanales, incluye un/a coordinador/ra y 1 guardia los días sábados que cumpla una jornada de 8 horas. La dotación y horarios se expresan en el siguiente cuadro:

Centro de Conciliación y Mediación Laboral							
Cantidad vigilantes	Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	07:30 a 15:30	Sí	S	Sí	Sí	Sí	No
2	08:00 a 16:00	Sí	Si	Si	Si	Si	No
1	12:00 a 20:00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
1	08:00 a 16:00	No	No	No	No	No	Si

- **La instalación de Talagante** corresponde a una casa de un piso, ubicada en la Calle Enrique Alcalde N°1341, Comuna de Talagante, la que está acondicionada para oficinas, el frontis da directamente a la calle y posee un gran patio interior, la dotación requerida es de un guardia de lunes a viernes y eventualmente, un guardia un sábado al mes.

Inspección Provincial del Trabajo, Talagante							
Cantidad vigilantes	Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	08:00 a 16:00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No

- **Las instalaciones de Melipilla** se ubican en el segundo piso de un edificio ubicado en la calle Ortuzar N°492, frente a la Plaza de Armas de la Ciudad, la dotación es de un guardia de lunes a viernes y eventualmente, un guardia un sábado al mes.

Inspección Provincial del Trabajo, Melipilla							
Cantidad vigilantes	Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	08:00 a 16:00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No

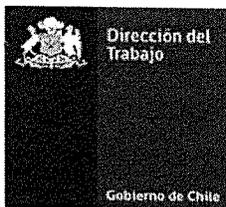
- **La ICT Santiago Norte**, se ubican en el piso seis del edificio ubicado en calle San Antonio N°427, Santiago Centro, las oficinas ocupan todo el piso y se puede acceder por las escaleras o por ascensor. Las funciones son principalmente en el piso seis, pero se debe controlar también, el orden de los usuarios que esperan turno de atención en el acceso del edificio, la dotación requerida es de dos guardias de lunes a viernes y eventualmente un guardia un sábado al mes.

Inspección Comunal del Trabajo, Santiago Norte							
Cantidad vigilantes	Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
2	08:00 a 16:00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
1	10:00 a 18:00	Si	Si	Si	Si	Si	No

- **La ICT Santiago Poniente**, se ubica en la calle Neptuno N°856, Comuna de Lo Prado. Es un edificio de tres pisos, con acceso por la calle Neptuno y por los Jazmines, posee estacionamiento para vehículo fiscal en el patio del Edificio, la dotación requerida es de dos guardias de lunes a viernes y eventualmente un guardia un sábado al mes

Inspección Comunal del Trabajo, Santiago Poniente							
Cantidad vigilantes	Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
2	08:00 a 16:00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No

- **La Inspección de Maipú**, se ubica en un edificio con numeración por Av. Los Pajaritos N°3271, Local 4, Comuna de Maipú, pero el acceso a las oficinas de la Inspección es por calle Alhue. Es un edificio de dos pisos, con estacionamiento subterráneo, la dotación requerida es de dos guardias de lunes a viernes y eventualmente un guardia un sábado al mes.



Inspección Comunal del Trabajo, Maipú							
Cantidad vigilantes	Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
2	08:00 a 16:00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No

- **La Inspección Comunal del Trabajo Norte Chacabuco**, se ubica en un edificio de dos pisos, en la calle Manuel Antonio Matta N°1231, Comuna de Quilicura. Tiene antejardín y patio interior. La dotación requerida es de dos guardias de lunes a viernes y eventualmente un guardia un sábado al mes.

Inspección Comunal del Trabajo, Norte Chacabuco							
Cantidad vigilantes	Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
2	08:00 a 16:00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No

Nota 1: El tiempo de colación no es imputable a la jornada de trabajo, por lo tanto, el vigilante cumple las 40 horas semanales establecidas legalmente.

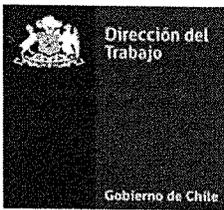
Nota 2: Se debe considerar para las siguientes Inspecciones: IPT Talagante; IPT Melipilla; ICT Santiago Norte; ICT Norte Chacabuco; ICT Maipú e ICT Santiago Poniente, la presencia de un guardia un sábado en el mes, de 08:00 a 14:00 hrs., este servicio del día sábado, debe estar considerado en el costo de la propuesta.

En caso de ausencia de algún guardia por licencia médica u otro motivo, la empresa deberá proveer el reemplazo temporal del respectivo trabajador, para que cubra el turno. El no cumplimiento dará lugar al registro de incumplimiento del contrato, con las sanciones pecuniarias que se establezcan para ello y en el caso de reiteración de dicho incumplimiento para el término anticipado del contrato. La empresa deberá informar el listado de los vigilantes que cubrirán los turnos, mediante comunicación escrita por correo electrónico a la contraparte técnica que designe la Dirección del Trabajo, así también, los cambios que podría realizar por reemplazos, en ausencias del vigilante asignado oficialmente.

5. Alcances del sistema de vigilancia (mínimo técnico requerido)

La principal labor que desarrollaran los vigilantes en las distintas oficinas dependientes de la Dirección Regional del Trabajo es;

- a) Coordinar diariamente con el Jefe de Oficina, las actividades relevantes de atención de público en que se requerirá su cooperación.
- b) Mientras la autoridad sanitaria mantenga esta medida, el personal de guardia debe verificar el correcto uso del Tótem (medidor de temperatura y uso de alcohol gel) de los usuarios que hacen ingreso a las dependencias, y no permitir el ingreso de usuarios/as sin uso de mascarilla. Hacer respetar los aforos en cada una de las Oficinas.
- c) Realizar la apertura y cierre de las oficinas y revisar el estado de las oficinas respecto de cierres de puertas, ventanas, candados y cerraduras.
- d) Controlar el acceso principal del edificio, controlando que se mantenga libre para el tránsito de personas, evitando la aglomeración de público, vendedores, u cualquier otra persona que evite mantener la vía en forma transitable.



- e) Mantener contacto con el plan cuadrante Carabineros de Chile, que corresponda al sector donde se ubican las dependencias institucionales y disponer de los números telefónicos de todos los servicios de emergencia que queden cercanos al lugar donde ejercen sus funciones (PDI, Bomberos, SAPU, otros similares).
- f) Notificar a su supervisor de las novedades reportadas diariamente, al igual que a la contraparte técnica del Servicio designada para tales fines.
- g) Registrar en bitácora de novedades todos los eventos suscitados en la jornada, indicando en detalle los hechos, ya sea en circunstancias regulares (rondas) como eventuales.
- h) Los registros deberán ser lo más completos posibles, detallando nombre, rut, dependencia de origen entre otros en caso de personas ajenas y de otras oficinas de la Institución y detalle extendido de hechos en caso de presentarse estos últimos.
- i) Mantener contacto directo con la contraparte técnica, a través de comunicadores móviles, vía telefónica u otros medios.
- j) Verificar visualmente el estado de las instalaciones eléctricas, de agua potable y servidas y el funcionamiento de los ascensores, en cuanto a su seguridad y llamar, cuando sea necesario, a las Empresas que nos dan atención las 24 hrs, frente a un evento no deseado. (Empresa de Obras Menores, Mantención de Red de Sanitaria, Mantención de Ascensores, otras similares).
- k) Controlar el ingreso y salida del personal de aseo y el número de personal de aseo que se presenta diariamente.

Las prohibiciones básicas:

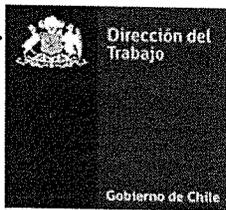
- a) Los vigilantes tienen prohibición de efectuar respuestas a consultas de carácter técnico laboral y previsional, y ninguna otra de exclusiva responsabilidad de la Dirección del Trabajo.
- b) No están autorizados para utilizar equipamiento institucional, menos aquel que se encuentre acopiado en oficinas, bodegas u otro lugar restringido; salvo fuerza mayor efectiva o producto de la autorización escrita de la jefatura correspondiente.
- c) Todo uso, mal uso, daño o pérdida de especies, materiales, muebles y/o insumos, no autorizados por la contraparte técnica, en caso de verificar la directa responsabilidad conforme a la investigación que se genere, será de exclusiva responsabilidad de la empresa y el vigilante que corresponda.

6. Servicios Adicionales o Extraordinarios (mínimo técnico requerido)

La contraparte técnica mediante comunicación formal realizada al oferente, con al menos 36 horas de anticipación, podrá solicitar la incorporación de hasta 2 guardias, para realizar labores de vigilancia adicionales o extraordinarias requeridas mientras el contrato mantenga vigencia, incluyendo días domingos y festivos.

El oferente tras recibir el requerimiento por parte de la contraparte técnica emitirá un presupuesto valorizando los servicios adicionales o extraordinarios para así poder evaluar la viabilidad respecto de los recursos disponibles.

Además de la solicitud de guardia(as) adicional(es), la contraparte técnica podrá solicitar que se desarrollen actividades de control de acceso por parte del equipo regular o extraordinario de guardias en el acceso a las dependencias, lugar donde se desarrolla la entrada y salida de emergencia de los funcionarios/as.



La empresa deberá presentar en su oferta técnica el valor de hora hombre por el servicio de hora/guardia extraordinario (Incluir en información en Anexo N° 3).

7. Modalidad de prestación de los servicios (mínimo técnico requerido)

- a) El oferente que se adjudique la propuesta deberá proveer de un sistema de comunicación a los operarios que realicen los servicios de vigilancia, a través de radios o telefonía celular, que permita una rápida y efectiva comunicación entre los guardias. El sistema de comunicación será obligatorio en las Dependencias de Moneda 723 y Bandera 582.

La actividad vigilantes de comunicación será de cargo del oferente en toda la duración del contrato, debiendo mantenerlo en óptimas condiciones y habilitado permanentemente para utilizarlo en caso de surgir situaciones que ameriten su uso.

- b) La empresa deberá informar el listado de vigilantes que cubrirán los turnos mediante comunicación escrita o por correo electrónico al jefe de la oficina o al que él designe. Siempre con copia a la Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- c) El personal dispuesto por los oferentes, para el cumplimiento del servicio, deberá presentarse correctamente uniformado. El uniforme de temporada para cada operario estará compuesto de los siguientes elementos:

- Uniforme de invierno

01 credencial identificadora, 02 Camisas o Poleras manga larga, 02 Chaleco o Chaqueta de Polar, 01 Parca de invierno, 01 Pantalón, 01 par de guantes, 01 gorro y 01 par de Zapatos de seguridad caña alta,

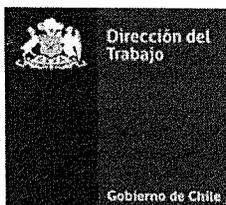
- Uniforme de verano

01 credencial identificadora, 02 Camisas o Poleras manga corta, 01 corta viento, 01 Pantalón y 01 par de Zapatos de seguridad caña alta,

El operario deberá recibir un (01) uniforme completo por cada temporada invierno-verano durante la vigencia del contrato, respecto al calzado, este se deberá cambiar cuando por el uso o la mala calidad del mismo, se recomiende su reemplazo (criterio visual).

Además, cada operario deberá recibir todos los elementos de seguridad que establece la ley y elementos de protección para evitar contagios por COVID, en cantidad suficiente (mascarillas 3 pliegues o KN 95 certificadas, pecheras, escudos faciales, guantes desechables, otros similares), sobre este último punto, los elementos de protección para el COVID deberán estar de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria, tanto en calidad como en cantidad. Lo anterior se verificará con la respectiva acta de entrega firmada por el operario, que la contra parte solicitará durante cualquier etapa del contrato.

- d) Los vigilantes que destine la empresa para cumplir los turnos respectivos recibirán los números telefónicos de contacto de la Inspección del Trabajo.
- e) El oferente que se adjudique la licitación deberá contar con un Supervisor o Jefe de Seguridad, acreditado por el OS10, que coordine el trabajo de los guardias, verifique el cumplimiento del contrato y opere como interlocutor válido con la contraparte técnica de la Dirección del Trabajo, la contraparte técnica deberá tener el número de contacto de este supervisor.



- f) Frente a una contingencia o emergencia, que requiera tener una rápida respuesta de la Empresa de Guardias, el supervisor deberá entregar en un plazo no mayor a 2 hrs. la solución o la propuesta operativa más idónea que satisfaga el requerimiento.

8. Requisitos del personal operativo, vigilantes (mínimo técnico requerido)

El personal que el oferente provea para cumplir estos servicios debe tener a lo menos los siguientes requisitos, todos los cuales deben comprobarse por la empresa:

- Ser chileno
- Mayor de 18 años
- Acreditar 8vo Básico aprobado
- Situación militar al día o ser funcionario en retiro de las FF. AA. de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones o de Gendarmería. Si se trata de postulantes de sexo femenino la autoridad puede exceptuar dicho requisito.
- No haber sido condenado por crimen o simple delito.
- Tener salud, condiciones físicas y psíquicas compatibles con el cargo,
- Poseer curso O.S. 10 de Carabineros vigente (acreditado)

Las empresas deben dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley N° 3.067, y la Ley N° 19.329 en lo que sea pertinente.

9. Condiciones de empleo y remuneración (mínimo técnico requerido)

Se evaluará positivamente las buenas condiciones que la empresa ofrezca a sus trabajadores en términos de remuneraciones.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 44 del Código del Trabajo, el monto mensual del sueldo base no puede ser inferior al Ingreso Mínimo Mensual. Si se convienen jornadas parciales de trabajo, el sueldo no puede ser inferior al ingreso mínimo vigente, proporcionalmente calculado en relación a la jornada ordinaria de trabajo. De esta forma, resulta procedente pactar un sueldo base equivalente al ingreso mínimo mensual proporcional a la jornada ordinaria de trabajo.

De esta forma, resulta procedente pactar un sueldo base equivalente al ingreso mínimo mensual proporcional a la jornada ordinaria de trabajo.

De acuerdo al artículo 1 de la Ley N° 20.787 de 2014, "En las bases de Licitación y en la evaluación de las respectivas propuestas se dará prioridad a quien oferte mayores sueldos sobre el ingreso mínimo mensual y otras remuneraciones de mayor valor, tales como las gratificaciones legales, la duración indefinida de los contratos y condiciones laborales que resulten más ventajosas en atención a los servicios contratados".

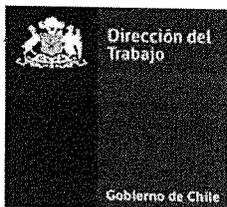
El ingreso mínimo mensual estipulado en la Ley N° 21.456, establece que, a partir de 01 de agosto de 2022, el monto fijado es de **\$400.000 (cuatrocientos mil pesos) estipulado en dicha Ley.**

En el caso que el ingreso mínimo legal sufra alguna variación en el transcurso de la contratación el proveedor deberá reajustar las remuneraciones de acuerdo al alza y está deberá ser acorde al rango del porcentaje ofrecido en su oferta.

10. De la Evaluación de Ofertas

Los interesados deben presentar la oferta técnica y económica de acuerdo a los requisitos solicitados por la Dirección del Trabajo en las Bases Administrativas, las cuales serán revisadas y ponderadas por una comisión especialmente creada para el efecto.

Se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:



Para el resultado de cada ítem, el porcentaje considerará dos decimales, pero no habrá aproximación ni redondeo al número siguiente.

10.1. Oferta Económica (60%)

Para realizar la evaluación de la oferta económica se aplicará una fórmula, que se agrega a continuación:

$$(Oferta\ mínima / Oferta\ Evaluada) \times 60 = Ponderación\ Oferta\ Económica$$

La oferta económica deberá considerar el valor total mensual neto, de los servicios.

Para la evaluación de la oferta económica se considerará lo dispuesto en anexo 3. El cual no podrá ser alterado o será declarada inadmisibles la oferta.

10.2. Oferta Técnica (30%) compuesta por los siguientes subfactores:

Subfactor A.- Remuneraciones de los trabajadores (10%)

Las ofertas deberán presentarse con el valor de la hora hombre (bruta) que pagará a sus trabajadores, completando el Anexo N°4 de estas bases.

Para efectos de la evaluación, la Dirección del Trabajo considerará que el sueldo base bruto mensual a evaluar es igual al valor de la hora hombre (bruta) presentada por el oferente, multiplicado por 180 horas.

Sueldo base bruto = valor hora hombre (bruta) ofertada X 180 horas.

El oferente que ofrezca la mejor propuesta de sueldo base bruto (promedio de los sueldos de todos los trabajadores ofertados para esta licitación), obtendrá un puntaje de 100. Los otros oferentes obtendrán el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

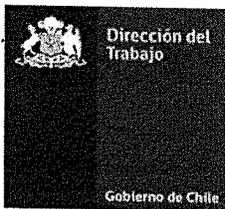
Remuneración de los Trabajadores	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN
El oferente que ofrezca la mejor propuesta de sueldo base bruto, obtendrá un puntaje de 100. Los otros oferentes, obtendrán el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula: (propuesta de sueldo bruto en evaluación/mejor propuesta de sueldo bruto) x 10	Anexo N°4	10%

Las propuestas que oferten un sueldo base bruto mensual inferior al ingreso mínimo mensual vigente luego de efectuada la conversión indicada para evaluar, serán declaradas inadmisibles. Asimismo, si el oferente no informa lo solicitado en el correspondiente Anexo N°4, o bien, completando el referido anexo no indica expresamente cuál será el valor de la hora hombre que pagará a sus trabajadores, será declarada inadmisibles.

De igual manera, se hace presente que el Anexo N°4 no podrá ser modificado, si éste presenta alteraciones la oferta será declarada inadmisibles.

En tal contexto, y habida cuenta que la Ley N° 21.456, que fija los nuevos valores del Ingreso Mínimo Mensual, establece que, a partir de 01 de agosto de 2022, el monto fijado es de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), la estimación para efectos de evaluación será \$2.223.- (dos mil doscientos veintitrés pesos).

Aún si el proponente es una persona natural, con o sin personal a su cargo, deberá cumplir con este requisito.



Se deja establecido que, sólo para efectos de la evaluación de este subfactor, no serán consideradas las remuneraciones ofrecidas a los operarios que desarrollen labores de jardinería, en aquellos casos en que éstos fueren requeridos, razón por la cual no deberán ser incluidos en el Anexo 4.

Subfactor B.- Contratación de Personas con Discapacidad (5%)

El oferente deberá señalar si cuenta con personas con discapacidad dentro de la empresa, para acreditar este hecho deberá adjuntar contrato de trabajo **vigente** firmado por ambas partes **junto con la credencial de discapacidad** correspondiente o **certificado de discapacidad**.

Si el contrato presentado fuere a plazo fijo que podría transformarse en indefinido, deberá adjuntar, conjuntamente al contrato, el **último pago de cotizaciones previsionales**. Encontrándose en esta hipótesis, en el caso que no se acompañe el referido pago de cotizaciones, no obtendrá puntaje en este subfactor.

Tratándose de contratos a plazo fijo cuyo vencimiento se estableció en el mes en el que se cierra la recepción de ofertas del proceso, la Dirección del Trabajo podrá solicitar el pago de las referidas cotizaciones previsionales mediante el foro inverso, lo que se reflejará en el puntaje obtenido en el subfactor "Cumplimiento de requisitos formales".

Personas con discapacidad	Puntaje asociado
Cuenta con una o más personas con discapacidad dentro de la empresa y lo acredita con contrato vigente de trabajo junto con credencial o certificado discapacidad	100
Señala que cuenta con personas con discapacidad dentro de la empresa pero no acredita con los antecedentes requeridos, cualquiera sea la falta de información (contrato / credencial o certificado)	00
No cuenta con personas con discapacidad dentro de la empresa. Adjunta contrato de trabajo vencido.	00

La Dirección del Trabajo verificará que aquellas personas con discapacidad declaradas por el oferente en su propuesta se encuentren operando en la empresa, al momento de la contratación. Posteriormente a la suscripción del contrato se volverá a revisar la condición y esta podrá ser realizada en cualquier momento del periodo de la contratación.

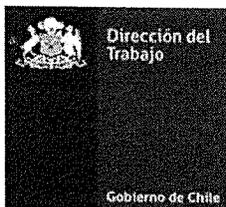
Subfactor C.- Experiencia de los Oferentes (5%)

Se evaluará con escala de puntaje de 0 a 100 este aspecto, donde recibirá mayor puntaje aquella oferta que presente una mayor cantidad de clientes, **adjuntando nómina** de clientes (anexo 6), la cual debe contener, datos del cliente, nombre y apellido del contacto, fono o correo electrónico, fecha inicio y término, **debiendo acreditar** la información con **contratos completos** firmados por ambas partes (**legibles**) o Cartas de experiencia, que incluya como mínimo la siguiente información;

- Nombre del contacto o representante legal.
- Institución donde se realizó el Servicio
- Nombre de la empresa u oferente prestador del servicio
- Fono o correo electrónico de contacto
- Firma y Timbre (**En caso de presentar cartas de experiencia o certificados en formato electrónico no se requerirá el timbre**)

Se utilizará la siguiente escala de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta 3 o más contratos o cartas de experiencia con toda la información solicitada.	100
Presenta 2 contratos o cartas de experiencia con toda la información solicitada	50
Presenta 1 contrato o carta de experiencia con toda la información solicitada	30



Presenta 1 o más contratos o cartas de experiencia, incompletos.	05
Adjunta nómina de proveedores sin adjuntar cartas de experiencias o contratos de trabajo completos y firmados por ambas partes	00
Cartas de experiencias emitidas por el mismo oferente u empresa. No entrega cartas de experiencia. Contratos sin firmas o ilegibles Cartas de experiencia sin firma o timbre del emisor	00

Subfactor D): Tiempo de respuesta en caso de emergencia (5%)

Se evaluará el tiempo que tarda el supervisor de los guardias en atender ante una situación de emergencia, presentada en cualquiera de las instalaciones del inmueble de la Dirección del Trabajo objeto del servicio licitado. Para realizar la evaluación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{(Menor tiempo ofertado / Tiempo de oferta en análisis)} \times 5 = \text{Ponderación de oferta analizada}$$

Nota: El tiempo de respuesta debe ser máximo de 120 minutos desde la notificación telefónica de la contraparte técnica de la DT a la empresa. En caso de que oferte un tiempo mayor o no señale lo solicitado, la oferta se considerará **inadmisible**.

Medio de verificación: Completar **Anexo N° 8** "Tiempo de respuesta en caso de emergencia", debiendo ser expresado el tiempo ofertado en minutos. En caso de indicar tiempos diferentes por inmueble, se sumarán los minutos ofertados y se dividirá por el total de inmuebles para obtener el tiempo promedio. En caso de no señalar o señalar un tiempo mayor al estimado, la oferta será declarada inadmisibile en proceso de evaluación.

Sub Fator E: Inclusión con enfoque de género (5%)

Se evaluará de acuerdo a las políticas de inclusión con enfoque de género que apliquen los oferentes, las cuales serán verificadas en el registro de proveedores y/o la paridad de género en sus contrataciones según la siguiente tabla:

CONDICIÓN	VERIFICACIÓN	PUNTAJE A OBTENER CON ACREDITACIÓN	PUNTAJE A OBTENER SIN ACREDITACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino	*Se acredita con el solo hecho de ser persona natural de sexo femenino	100	0
El oferente es una empresa cualquiera sea su clasificación liderada por una mujer (es)	* Señala en escritura pública notarial, donde se identifica al gerente general y/o el representante legal de la empresa, sea mujer. (adjuntar escritura o informar si está ingresado en el sistema) * Sello mujer *Chileproveedores	100	0
El oferente demuestra tener implementada una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, donde se	Para obtener puntaje en esta condición, deberá adjuntar Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales del total de	<0=50%= 0 puntos	0
		>50% y < 75% = 50 puntos	
		>75%=100 puntos	

evalúa el porcentaje de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores de la misma empresa (oferente), en el mes anterior a la presentación de la oferta.	trabajadores de la empresa, junto con la nómina de trabajadores declarados en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
--	--	--	--

Los puntajes no son acumulables. Los oferentes podrán acreditar en el registro de proveedores (en caso de tener la información ingresada) el cumplimiento de los criterios. Los oferentes que no acrediten alguna de las condiciones mencionadas en la tabla tendrán 0 punto en el criterio de inclusión con enfoque de género.

11 Evaluación Requisitos Formales (5%)

La escala de ponderación será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo (s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documentos (s) o certificado (s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley N° 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Contiene la totalidad de los requisitos formales	100 puntos
Debe corregir errores y/u omisiones formales y los subsana	10 puntos
No corrige errores y/u omisiones formales	0 puntos

12 Comportamiento laboral del oferente (5%)

Conforme a la revisión del comportamiento laboral del oferente entre los años 2019, 2020, 2021 y 2022, se asignará puntaje de 0 a 100, donde recibirán mayor puntaje aquellos oferentes que NO presenten multas ejecutoriadas, de acuerdo a lo expresado en la siguiente tabla de puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE
Registra más de 10 multas ejecutoriadas	0
Cuenta con 5 hasta 10 multas ejecutoriadas	30
Cuenta con 1 hasta 4 multas ejecutoriadas	50
No posee multas ejecutoriadas	100

La Dirección del Trabajo se reserva el derecho de verificar los antecedentes laborales de los proveedores.

Los antecedentes laborales asociados a multas ejecutoriadas serán revisadas en las bases de datos de la Dirección del Trabajo.

13. Criterio de Desempate

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas, la Dirección del Trabajo adjudicará la oferta que presente el puntaje más alto en el Sub Factor A), **Remuneraciones de los trabajadores**. De persistir el empate, se aplicará como segundo criterio el Sub Factor B), **Contratación de Personas con Discapacidad**; si el empate se mantiene el tercer criterio será resolver por la oferta económica; y de persistir el empate se aplicará como cuarto criterio de desempate el Sub Factor E), **Inclusión con enfoque de género**. De persistir el empate, se aplicará el Sub Factor C) **Experiencia de los Oferentes**. Si aun así sigue el empate, se utilizará la primera oferta ingresada al portal.



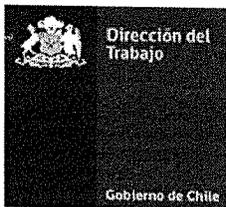
**ANEXO 3
ECONÓMICO**

DEPENDENCIA	VALOR MENSUAL NETO
Dirección Regional del Trabajo, Región Metropolitana Poniente (4° al 7° piso) Inspección Provincial del Trabajo de Santiago (1° al 3° piso) más subterráneo (-1)	\$
Centro de Conciliación y Mediación Laboral	\$
Inspección Provincial del Trabajo de Talagante	\$
Inspección Provincial del Trabajo de Melipilla/Ortuzar	\$
Inspección Comunal del Trabajo, Santiago Norte	\$
Inspección Comunal del Trabajo de Maipú	\$
Inspección Comunal del Trabajo, Santiago Poniente	\$
Inspección Comunal del Trabajo, Norte Chacabuco	\$
TOTAL VALOR MENSUAL NETO POR TODOS LOS INMUEBLES DE LA DRT PONIENTE	\$

COSTO HORAS EXTRAS POR TIPO DE SERVICIO

Tipo de servicio	Valor hora extra (\$)
Servicio después de horario (lunes a viernes)	
Servicio día sábado	
Servicio día domingo o festivo	
Servicio Nocturno	

FIRMA Y TIMBRE



ANEXO 4

Nivel de remuneración (0 a 100 puntos)

Puntaje 100: La oferta que proponga un mayor promedio ponderado de sueldo base bruto para el personal asignado a este servicio. Los otros oferentes, obtendrán el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$= (\text{propuesta de sueldo bruto en evaluación} / \text{mejor propuesta de sueldo bruto}) \times 100.$$

Sueldo base bruto = valor hora hombre (bruta) ofertada X 180 horas.

VALOR HORA HOMBRE PROPUESTO PARA EL (LOS) TRABAJADOR (ES)

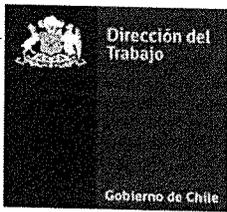
Nombre	Valor hora hombre bruta a pagar (\$)
Operarios/a, de lunes a viernes Operarios/as de lunes a sábado	

Este anexo 4, no puede ser alterado, de lo contrario se declarará inadmisibles la oferta.

Nota: El valor de sueldo base bruto deberá contar con todas las bonificaciones correspondientes que pudiese tener, estas bonificaciones no deben ser eventuales, sino que deben ser permanentes.

Esta información se contrarrestará con la (s) liquidación (es) de sueldo mensual que debe ser presentada todos los meses para el pago del servicio. El incumplimiento de lo ofertado podrá dar origen al término del contrato y al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

FIRMA Y TIMBRE



ANEXO 5

CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cuenta con 1 o más personas con discapacidad dentro de la empresa, marcar con una X lo que corresponda	SI	NO

Esta información deberá ser acreditada con contrato de trabajo vigente, junto con credencial o certificado de discapacidad, de acuerdo a lo señalado en bases técnicas.

FIRMA Y TIMBRE



ANEXO 6

Nómina de clientes.

Cliente	Nombre y apellido contacto	Fono o correo electrónico	Fecha inicio	Fecha término

Esta nómina se debe acreditar con contratos firmados, de acuerdo a lo señalado en sub factor C. "experiencia de los oferentes"

FIRMA Y TIMBRE DEL CLIENTE



ANEXO 7

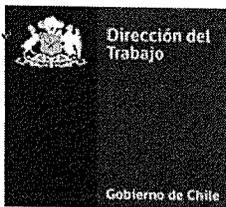
FORMATO CARTA DE EXPERIENCIA

El firmante, (NOMBRE DEL CONTACTO O REPRESENTANTE LEGAL), en representación de (Nombre de donde se prestó el servicio), en su calidad de cliente del oferente (NOMBRE EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO), Certifica su experiencia sobre los **Servicios de vigilancia mediante guardias de seguridad**, realizados en esta dependencia.

Fono:

Correo electrónico:

FIRMA Y TIMBRE DEL CLIENTE



ANEXO 8

TIEMPO DE RESPUESTA EN CASO DE EMERGENCIA

OFICINA	DIRECCION	TIEMPO DE RESPUESTA (EXPRESADA EN MINUTOS)
DRT Metropolitana Poniente	Moneda N° 723, Santiago	
Inspección Provincial del Trabajo, Santiago		
Centro de Conciliación y Mediación Laboral	Bandera 582, Santiago	
Inspección Provincial del Trabajo, Talagante	Enrique Alcalde N° 1341, Talagante	
Inspección Provincial del Trabajo, Melipilla	Ortúzar N° 492, 2° piso, oficina 207, Melipilla	
Inspección Comunal del Trabajo, Santiago Norte	San Antonio N° 427, 6° piso, Santiago	
Inspección Comunal del Trabajo, Maipú	Avenida Pajaritos N° 3271, locales 2,3,4, Maipú	
Inspección Comunal del Trabajo, Santiago Poniente	Neptuno N° 856, Lo Prado	
Inspección Comunal del Trabajo, Norte Chacabuco	Manuel Antonio Matta N° 1231, Quilicura	

FIRMA Y TIMBRE